

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00467-00

Por auto de 30 de julio de 2020 se requirió al abogado JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ apoderado de la aseguradora ZURICH COLOMBIA ASEGURADORA S.A. (ANTES QBE SEGUROS S.A.), para que allegara los documentos a que hizo alusión en su escrito radicado el 2 de julio de 2020, en el cual manifestó coadyuvar el desistimiento presentado por la parte demandante.

Sin embargo, el abogado HERNANDEZ PEREZ no dio cumplimiento al requerimiento mencionado, por lo que se le reiterará el mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ apoderado de la aseguradora ZURICH COLOMBIA ASEGURADORA S.A. (ANTES QBE SEGUROS S.A.), para que en el término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los documentos a que hizo alusión en su escrito radicado el 2 de julio de 2020, en el cual manifiesta coadyuvar el desistimiento presentado por la parte demandante, so pena de no tener en cuenta el mismo.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **14** hoy **23 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO